INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N.° 026 /2024

POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE LOTE QUE POSEE EL SEÑOR LEONOR FERNÁNDEZ, SOBRE LA FRACCIÓN UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO «ITÁ PIRÚ», DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Asunción, 15 de ENERO de 2024.-

VISTO: El Expediente Administrativo n.° 2645/2018, caratulado: «***FERNANDEZ, LEONOR-CORDILLERA/ARROYOS Y ESTEROS/NUCLEO RURAL ITAPIRU-S/SOLICITA COMISIONAMIENTO DE FUNCIONARIO***».

El Dictamen n.° 030 de fecha 18 de setiembre de 2023, obrante a Fs. 145 y vuelto de autos, emitido por la Abg. Dalila Ferreira, con matrícula de la CSJ N.° 12481, Asesor Jurídico, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el Dictamen up supra mencionado esta refrendado por la Abg. Mag. María del Carmen Cardozo, Directora General Interina, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; al respecto, la dictaminante expone textualmente cuanto sigue: «En el presente expediente, por Resolución P. N° 1902/2021 "*POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS ABOGADA DALILA FERREIRA Y AL LICENCIADO FELICIANO ROMERO, A FIN DE PROMOVER EL JUICIO DE MENSURA JUDICIAL DE LA FRACCIÓN PRESUMIBLEMENTE FISCAL UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO COMPAÑÍA ITAPIRÚ, DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA*" de fecha 13/07/2021, se dispuso la realización de mensura judicial de la fracción denunciada como fiscal, Fs. 58/59.

En cumplimiento a dicho mandato se ha promovido mensura judicial ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2° Turno, Secretaría N° 4 de Caacupé, caratulado: "INDERT S/MENSURA" Exp. N° 377/2022, Fs. 60.

El Juzgado por proveído del 28/09/2022 tiene por iniciada la mensura judicial, designa perito, ordena publicación, fija fecha de constitución en el inmueble, etc., Fs. 68.

Luego, en el expediente administrativo, en fecha 17 de agosto de 2023 se presenta el abogado Juan Gerardo Almirón Ojeda, en nombre y representación del señor Mercedes Indalecio Cazal, y afirma que él es el legítimo propietario del inmueble pretendido por Leonor Fernández. Refiere que el inmueble de su representado se individualiza con Finca N° 6173 padrón N° 7003. Finalmente solicita sea desestimado el pedido realizado por Leonor Fernández. Adjunta a su presentación documentales varias referidos al inmueble mencionado, copia autenticada de título de propiedad, planos, etc., Fs. 72/141.

En fecha 21/08/2023 se remite el expediente para examen e informe técnico al Lic. Feliciano Romero. Quién en fecha 15 de setiembre de 2023 informa lo siguiente: "Informo, que atento a la presentación realizada en el presente expediente administrativo, y conforme a la compaginación efectuada de acuerdo a los datos técnicos presentados, la

Econ. Francisco C. Ruiz Díaz López
Presidente
INDERT

INDERT R. P. N.° 026-/2024

POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE LOTE QUE POSEE EL SEÑOR LEONOR FERNÁNDEZ, SOBRE LA FRACCIÓN UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO «ITÁ PIRÚ», DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Asunción, 15 de ENERO de 2024.-

mensura judicial promovida y realizada por la institución, técnicamente y conforme a los puntos esquineros georreferenciados de la propiedad, se deduce que la fracción solicitada por el Sr. Leonor Fernández se superpone sobre la propiedad de origen privado, individualizado como Finca Matriz N° 265 de Arroyos y Esteros y con Padrón N° 178, ubicado en el lugar denominado Itá Pirú del distrito de Arroyos y Esteros del departamento de Cordillera. Se destaca que, tanto para el inicio como para la finalización de los trabajos técnicos de mensura judicial, fueron notificados los linderos actuales, sin que persona alguna se presente a objetar u oponerse a las diligencias técnicas. Se anexa a la presente el plano con imagen de las propiedades, conforme a datos técnicos georreferenciados presentados en el presente expediente administrativo".

Que, en virtud al contenido del informe del Lic. Feliciano Romero, perito designado administrativa y judicialmente, se sugiere desistir de la mensura judicial promovida en el expediente judicial N° 377/2022, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2° Turno, Secretaría N° 4 de Caacupé, y desestimar la pretensión del señor Leonor Fernández formulada en el expediente administrativo N° 2645/2018, por tratarse de propiedad privada, dictando a tales efectos la respectiva Resolución de Presidencia».

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- **Desestimar** la pretensión de solicitud de compra de lote que posee el señor ***Leonor Fernandez***, con cédula de identidad civil número ***2.297.412***, sobre la fracción ubicada en el lugar denominado «***Itá Pirú***», Distrito de ***Arroyos y Esteros***, Departamento de ***Cordillera (Exp. Adm. n.° 2645/2018***, por ser de propiedad privada; de conformidad a los informes técnicos y a las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución. ----------

Art.2°.- **Notificar** a las partes afectadas, el contenido de la presente resolución, con expresa constancia y agregación en autos, para su conocimiento y fines pertinentes; de

Econ. Francisco C. Ruiz Díaz López
Presidente

..//..//.

INDERT R. P. N.° 026-/2024

POR LA CUAL SE DESESTIMA LA PRETENSIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE LOTE QUE POSEE EL SEÑOR LEONOR FERNÁNDEZ, SOBRE LA FRACCIÓN UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO «ITÁ PIRÚ», DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Asunción, 15 de ENERO de 2024.-

conformidad a lo dispuesto por la Ley 6715/2021 «***PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS***». ----------

Art.3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese. –

ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
Exp. Adm. N.° 2645/2018.

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA